

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecamachalco



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
16/dic/2025	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecamachalco.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M ² PARA EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	4
TRANSITORIO	6

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

H. AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELOS, URBANOS Y RÚSTICOS 2026

URBANOS \$/M2		
ZONA	REGION	VALORES 2026
I	1	\$165.54
I	2	\$407.49
II	1	\$578.03
II	2	\$946.15
III	1	\$1,516.64
III	2	\$2,239.93
LOCALIDAD FORÁNEA		\$146.44

RÚSTICOS \$/Ha	
USO	VALORES 2026
CANtera (EXPLOTACIÓN)	\$1,591,773.89
CANtera (RESERVA)	\$789,519.57
AGROINDUSTRIAL	\$253,410.31
RIEGO	\$126,068.45
TEMPORAL DE PRIMERA	\$62,397.51
TEMPORAL DE SEGUNDA	\$37,438.50
ÁRIDO	\$11,715.45
MONTE	\$4,647.98

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA. EJERCICIO FISCAL 2026

CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR UNITARIO POR M2	CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR UNITARIO POR M2
ANTIGUO HISTÓRICO			INDUSTRIAL MEDIANA		
1	ESPECIAL	\$2,228.06	27	MEDIA	\$3,494.29
2	SUPERIOR	\$1,777.69	28	ECONÓMICA	\$2,959.50
3	MEDIA	\$1,427.22	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			29	ECONÓMICA	\$1,861.37
4	MEDIA	\$1,601.80	30	BAJA	\$1,754.94
5	ECONÓMICA	\$1,281.80	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
MODERNO REGIONAL			31	LUJO	\$9,506.74
6	SUPERIOR	\$2,074.89	32	SUPERIOR	\$7,309.17
7	MEDIA	\$1,701.71	33	MEDIA	\$7,095.00
MODERNO HABITACIONAL			34	ECONÓMICA	\$3,935.61
8	LUJO	\$3,814.25	SERVICIOS EDUCACIÓN		
9	SUPERIOR	\$2,928.95	35	SUPERIOR	\$4,532.69
10	MEDIA	\$2,444.83	36	MEDIA	\$3,478.72
11	ECONÓMICA	\$2,045.00	37	ECONÓMICA	\$2,410.43
12	INTERÉS SOCIAL	\$1,647.85	38	PRECARIA	\$1,205.87
13	PRECARIA	\$579.56	SERVICIO AUDITORIO GIMNASIO		
COMERCIAL PLAZA			39	ESPECIAL	\$3,783.75
14	LUJO	\$4,104.35	40	SUPERIOR	\$3,143.82
15	SUPERIOR	\$3,983.64	41	MEDIA	\$2,603.42
16	MEDIA	\$3,404.04	42	ECONÓMICA	\$2,548.02
17	ECONÓMICA	\$2,579.79	OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCAS		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			43	LUJO	\$5,020.77
18	SUPERIOR	\$3,235.29	44	SUPERIOR	\$3,051.66
19	MEDIA	\$2,274.76	45	MEDIA	\$1,664.08
20	ECONÓMICA	\$1,190.03	46	ECONÓMICA	\$1,388.89
COMERCIAL OFICINA			OBRAS COMPLEMENTARIAS CISTERNAS		
21	LUJO	\$6,943.13	47	CONCRETO	\$1,922.38
22	SUPERIOR	\$5,355.67	48	TABIQUE	\$961.83
23	MEDIA	\$5,149.68	OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTOS		
24	ECONÓMICA	\$4,058.92	49	CONCRETO	\$366.05
INDUSTRIAL PESADA			50	ASFALTO	\$214.18
25	SUPERIOR	\$6,331.77	51	REVESTIMIENTO	\$168.74
26	MEDIA	\$4,104.35	OBRAS AGROINDUSTRIALES		
FACTOR DE AJUSTE			52	INVERNADERO	\$356.95
ESTADO DE CONSERVACION			AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	EL QUE CORRESPONDA CON LOS TIPOS DE LA TABLA, SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE COSTOS CORRESPONDIENTES A VALORES DE REPOSICIÓN Y SE UTILIZARÁ COMO VALOR PROVISIONAL EN TANTO SE INCLUYA EN LA PRESENTE TABLA.		
BUENO	1	1.00			
REGULAR	2	0.75			
MALO	3	0.60			

FACTOR DE AJUSTE		
AVANCE DE OBRA		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
TERMINADA	I	1.00
OCUPADA SIN TERMINAR	II	0.80
MALO	III	0.60

FACTOR DE AJUSTE		
ANTIGÜEDAD		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
1-10 AÑOS	A	1.00
11-20 AÑOS	B	0.8
21-30 AÑOS	C	0.7
31-40 AÑOS	D	0.6
41-50 AÑOS	E	0.55
51 EN ADELANTE	F	0.5

1.- EN EL CAMPO DE ANTIGÜEDAD SE ANOTARÁ EL AÑO EN QUE SE TERMINÓ U OCUPÓ LA CONSTRUCCIÓN.

2.- PARA EL CASO DE LAS EDIFICACIONES CLASIFICADAS COMO ANTIGÜAS HISTÓRICAS Y ANTIGÜA REGIONAL NO APLICARÁ ESTE DEMÉRITO, YA QUE EL MISMO DEBE ESTAR CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS DEL VALOR PUBLICADO.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecamachalco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 16 de diciembre de 2025, Número 12, Décima Sección, Tomo DCVIII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. **ELÍAS LOZADA ORTEGA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NAYELI SALVATORI BOJALIL.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **CELIA BONAGA RUIZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **ARACELI CELESTINO ROSAS.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.